



Resolución Directoral

Nº 152 -2022 DE/ENAMM

Callao, 18 ABR. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 004-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, recomendar sobre el otorgamiento de becas;

Que, con Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos – 2019 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual precisa en su artículo 35° que el Consejo Académico propondrá a la Alta Dirección el otorgamiento de becas para seguir cursos que se imparten en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, así como en el Centro de Idiomas a aquellas personas que lo soliciten, únicamente por las causales de "Ser trabajador o hijo de trabajador" y a la "Propuesta de la Alta Dirección";



Asimismo, señala en su artículo 43° que las becas para Capacitación y entrenamiento y el Centro de Idiomas, a otorgarse por la causal "A propuesta de la Alta Dirección", es procedente en casos debidamente justificados, pudiéndose acceder únicamente a un descuento como máximo del 50% del costo total del curso;

Que, con Memorándum N° 008-2022/CA de fecha 04 de marzo del 2022, el Presidente del Consejo Académico se dirige al Director de la Entidad, para informarle que en la Sesión del Consejo Académico N° 003-2022 de fecha 01 de marzo del 2022, se trató en la agenda el Memorándum N° 036-2022/ENAMM/MAN de fecha 23 de febrero del 2022, en relación a la solicitud de beca presentada por el Teniente Segundo Roy Vegas Díaz, Jefe de la Sección de Mantenimiento, Seguridad y Protección Física de la Entidad, para poder seguir los cursos de "Formación para Instructores" y "Formación Básica de Seguridad" en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento;

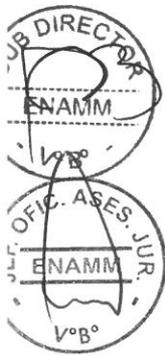
Al respecto, el artículo 35° del Reglamento de Becas y Descuentos, establece que la solicitud de beca para cursos en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento es por las causales "Ser Trabajador" y/o "A Propuesta de la Alta Dirección"; asimismo, el artículo 38° indica en su ítem a): "Contar con un mínimo de UN (01) año laborando en la Entidad, si el beneficiario es el trabajador..."; por lo cual no fue procedente aprobar el beneficio solicitado por el referido Oficial bajo la causal "Ser Trabajador". Sin embargo, el artículo 43° del citado Reglamento indica que: "Las becas a otorgarse por la causal "A propuesta de la Alta Dirección", es procedente en caso debidamente justificados, pudiéndose acceder únicamente a un descuento como máximo del 50% del costo total del curso". Por lo cual resultaría pertinente que considerando que el citado Oficial cubre servicios de guardia a bordo de la ENAMM, se encuentra encargado de los cadetes de 4to y 1er año, y fue designado para dar clases a los cadetes adoctrinadores de 3er año y a los aspirantes a cadetes náuticos; se autorice de acuerdo a lo indicado por el señor Director mediante su sello de acción en el Memorándum N° 008-2022/CA de fecha 04 de marzo del 2022, se le considere al referido Oficial acceder a un 50% de descuento para que pueda seguir los cursos solicitados en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director de Capacitación y Entrenamiento y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la beca de estudios para la Dirección de Capacitación y Entrenamiento por la causal "A propuesta de la Alta Dirección", con un 50% de descuento a favor del Teniente Segundo Roy VEGAS Díaz, Jefe de la sección de Mantenimiento, Seguridad y Protección Física de la ENAMM para seguir los cursos de "Formación para Instructores" y "Formación Básica de Seguridad", al amparo de lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de Becas y Descuentos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica,



así como su distribución a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Jefatura de la Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341



